



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2018-MPH-CM

Huaral, 23 de Marzo de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0036-2018-SGPDET-GDCOT-MPH de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Desarrollo Empresarial y Turismo, el Informe N° 034-2018-MPH-GDECOT de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Informe N° 035-2018-MPH/GPPR/SGPR de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe Legal N° 0283-2018-MPH-GAJ de fecha 13 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 0036-2018-SGPDET-GDCOT-MPH de fecha 08 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Promoción Desarrollo Empresarial y Turismo, solicita la exoneración del cobro de los talleres productivos, por cuanto es un programa dirigido a la población de bajos recursos económicos, que promueve capacitar a las madres, niñas, jóvenes y adultos mayores a fin de que puedan desarrollar sus habilidades y destrezas manuales, las mismas que contribuyen al desarrollo personal, permitiendo insertarse en el mercado laboral y de ese modo mejorar su estabilidad emocional y económica para sus hogares.

Que, mediante Informe N° 034-2018-MPH-GDECOT, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, emite opinión favorable sobre la exoneración del cobro de los talleres productivos y remite los actuados para su aprobación por el pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 035-2018-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable sobre la exoneración de pago único por alumno en los talleres productivos establecidos en el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe Legal N° 0283-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la sobre la exoneración de pago único por alumno en los talleres productivos establecidos en el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



Municipalidad Provincial de Huaral

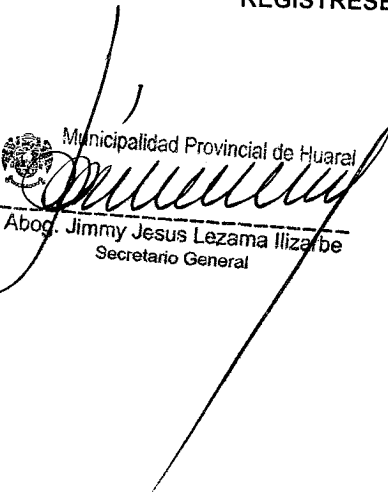
ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2018-MPH-CM

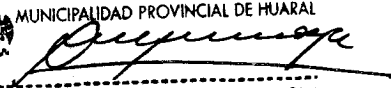
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago único por alumno en los talleres productivos establecidos en el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a la Sub Gerencia de Promoción Desarrollo Empresarial y Turismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizalde
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral